

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO DOCUMENTAL Y BIBLIOGRÁFICO E INNOVACIÓN Y PROMOCIÓN CULTURAL POR LA QUE SE ESTABLECE EL TRÁMITE DE CONSULTA PÚBLICA PREVIA A LA ELABORACIÓN POR LA CONSEJERÍA DE TURISMO, CULTURA Y DEPORTE DEL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REGULA EL USO DE LA LA MARCA DE GARANTÍA “ANDALUCÍA MODA”.

El artículo 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, establece que se sustanciará una consulta pública, con carácter previo a la elaboración del proyecto o anteproyecto de ley o de reglamento, se sustanciará una consulta pública, a través del portal web de la Administración competente en la que se recabará la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma acerca de los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa, la necesidad y oportunidad de su aprobación, los objetivos de la norma y las posibles alternativas regulatorias y no regulatorias.

En desarrollo de esta previsión, el 3 de enero de 2017 se publicó en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía el Acuerdo de 27 de diciembre de 2016, del Consejo de Gobierno, por el que se adoptan medidas para habilitar la participación pública en el procedimiento de elaboración normativa a través del portal de la Junta de Andalucía.

El Estatuto de Autonomía para Andalucía, establece en su artículo 10.3 los objetivos básicos de los poderes públicos de la Comunidad Autónoma en defensa del interés general, entre ellos se contempla, en los apartados 3º y 5º, el afianzamiento de la conciencia de identidad y de la cultura andaluza a través del conocimiento, investigación y difusión del patrimonio histórico, antropológico y lingüístico del pueblo andaluz en toda su riqueza y variedad, así como el aprovechamiento y la potenciación de todos los recursos económicos de Andalucía. Asimismo, el artículo 68 del citado Estatuto otorga a la Comunidad Autónoma competencia exclusiva en materia de cultura, comprendiendo las actividades artísticas y culturales que se llevan a cabo en Andalucía, el fomento de la cultura en todas sus manifestaciones, su promoción y difusión, y la proyección internacional de la cultura andaluza.

Por otra parte, el artículo 83 establece que corresponde a la Comunidad Autónoma Andaluza la competencia exclusiva sobre denominaciones de origen y otras menciones de calidad, incluyendo el régimen jurídico de creación y funcionamiento, el reconocimiento de las denominaciones de origen o indicaciones, la aprobación de sus normas reguladoras y todas las facultades administrativas de gestión y control de las actuaciones al respecto.

De conformidad con el artículo 1 del Decreto 159/2022, de 9 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte, corresponde a esta Consejería la competencia en materia de propuesta y ejecución de la política del Gobierno andaluz en materia de turismo, cultura y deporte.

El artículo 6 del citado decreto indica que corresponde a la Secretaría General para la Cultura la dirección, supervisión, control, seguimiento y evaluación de las actuaciones de la Consejería en materia de cultura, así como el impulso de sus actuaciones sectoriales (apartado 2.a) y la elaboración y tramitación de las disposiciones de carácter general y de los instrumentos de colaboración, directrices, planes y programas en materia de cultura (apartado 2.c). Asimismo, el artículo 12.1 j) otorga a la persona titular de la Dirección



FIRMADO POR	MARIO MARTIN PAREJA	23/11/2023	PÁGINA 1/4
VERIFICACIÓN	BndJAJUKYEW79NYWS75DEDQQT6LK	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



General de Patrimonio Documental y Bibliográfico e Innovación y Promoción Cultural “el apoyo a la creación de industrias creativas en materia de teatro, música, flamenco, danza, cinematografía y artes audiovisuales, de las artes visuales y de los bienes culturales. El fomento de la creación y el diseño de moda y de moda flamenca. La promoción de la creación artística, así como el impulso a una cultura de innovación en el ámbito de las citadas industrias”.

La moda es una industria cultural esencial para la economía ya que genera empleo, contribuye al desarrollo económico y favorece el dinamismo de sus pueblos y ciudades. Asimismo, en la Comunidad Autónoma de Andalucía la moda es un sector estratégico.

Es por ello que se considera necesario reconocer a la moda andaluza su valor e importancia a nivel cultural, social y económico, mediante la aprobación de una disposición normativa que tenga por objeto regular el uso de la marca promocional de garantía “Andalucía Moda”. Con esta regulación se pretende dotar a la moda diseñada y elaborada en Andalucía de una imagen única que la distinga, garantice su calidad e identifique su procedencia de forma inequívoca, promoviendo su difusión, su valor y facilitando su comercialización, y que, al mismo tiempo, contribuya a mantener y proteger el prestigio de las personas y entidades del sector.

Por ello, en ejercicio de lo previsto en el artículo 133.1 de la Ley 39/2015, de 2 de octubre, y de acuerdo con las funciones que el Decreto 159/2022, de 9 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte atribuye a la Dirección General de Patrimonio Documental y Bibliográfico e Innovación y Promoción Cultural,

RESUELVO

La apertura de trámite de consulta pública para el procedimiento de elaboración del proyecto de decreto por el que se regula el uso de la marca de garantía “Andalucía Moda”, durante un plazo de diez días desde el siguiente al de su publicación en el portal web de la Junta de Andalucía <http://juntadeandalucia.es/servicios/participacion/normativa/consulta-previa.html>.

EL DIRECTOR GENERAL DE PATRIMONIO DOCUMENTAL Y BIBLIOGRÁFICO
E INNOVACIÓN Y PROMOCIÓN CULTURAL

FIRMADO POR	MARIO MARTIN PAREJA	23/11/2023	PÁGINA 2/4
VERIFICACIÓN	BndJAJUKYEW79NYWS75DEDQQT6LK	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



ANEXO

CONSULTA PÚBLICA PREVIA SOBRE LA ELABORACIÓN POR LA CONSEJERÍA DE TURISMO, CULTURA Y DEPORTE DEL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REGULA EL USO DE LA MARCA DE GARANTÍA “ANDALUCÍA MODA” .

De conformidad con lo previsto en el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con lo dispuesto en el Acuerdo de 27 de diciembre de 2016, del Consejo de Gobierno, por el que se adoptan medidas para habilitar la participación pública en el procedimiento de elaboración normativa a través del portal de la Junta de Andalucía, con el objetivo de mejorar y facilitar la participación de la ciudadanía y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma, con carácter previo a la elaboración del proyecto de decreto por el que se regula el uso de la marca de garantía “Andalucía Moda”, se sustancia la presente consulta pública, a través del portal de la Junta de Andalucía, con objeto de recabar su opinión, acerca de los siguientes extremos:

Denominación: Proyecto de decreto por el que se regula el uso de la marca de garantía “Andalucía Moda”.

Antecedentes de la norma: El Estatuto de Autonomía para Andalucía, establece en su artículo 10.3 los objetivos básicos de los poderes públicos de la Comunidad Autónoma en defensa del interés general, entre ellos se contempla, en los apartados 3º y 5º, el afianzamiento de la conciencia de identidad y de la cultura andaluza a través del conocimiento, investigación y difusión del patrimonio histórico, antropológico y lingüístico del pueblo andaluz en toda su riqueza y variedad, así como el aprovechamiento y la potenciación de todos los recursos económicos de Andalucía. Asimismo, el artículo 68 del citado Estatuto otorga a la Comunidad Autónoma competencia exclusiva en materia de cultura, comprendiendo las actividades artísticas y culturales que se llevan a cabo en Andalucía, el fomento de la cultura en todas sus manifestaciones, su promoción y difusión, y la proyección internacional de la cultura andaluza.

Por otra parte, el artículo 83 establece que corresponde a la Comunidad Autónoma Andaluza la competencia exclusiva sobre denominaciones de origen y otras menciones de calidad, incluyendo el régimen jurídico de creación y funcionamiento, el reconocimiento de las denominaciones de origen o indicaciones, la aprobación de sus normas reguladoras y todas las facultades administrativas de gestión y control de las actuaciones al respecto.

De conformidad con el artículo 1 del Decreto 159/2022, de 9 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte, corresponde a esta Consejería la competencia en materia de propuesta y ejecución de la política del Gobierno andaluz en materia de turismo, cultura y deporte.

El artículo 6 del citado decreto indica que corresponde a la Secretaría General para la Cultura la dirección, supervisión, control, seguimiento y evaluación de las actuaciones de la Consejería en materia de cultura, así como el impulso de sus actuaciones sectoriales (apartado 2.a) y la elaboración y tramitación de las disposiciones de carácter general y de los instrumentos de colaboración, directrices, planes y programas en materia de cultura (apartado 2.c). Asimismo, el artículo 12.1 j) otorga a la persona titular de la Dirección General de Patrimonio Documental y Bibliográfico e Innovación y Promoción Cultural “el apoyo a la creación de industrias creativas en materia de teatro, música, flamenco, danza, cinematografía y artes audiovisuales, de las artes visuales y de los bienes culturales. El fomento de la creación y el diseño de moda y de moda flamenca. La promoción de la creación artística, así como el impulso a una cultura de innovación en el ámbito de las citadas industrias”.

FIRMADO POR	MARIO MARTIN PAREJA	23/11/2023	PÁGINA 3/4
VERIFICACIÓN	BndJAJUKYEW79NYWS75DEDQQT6LK	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Problemas que se pretenden solucionar: Se considera necesario reconocer a la moda andaluza su valor e importancia a nivel cultural, social y económico, mediante la aprobación de una disposición normativa que tenga por objeto la regulación de una marca promocional que permita dotar a la moda andaluza de una imagen que la distinga, garantice su calidad, e identifique su procedencia, promoviendo así su difusión y facilitando su comercialización.

Necesidad y oportunidad de su aprobación: La moda es un medio de expresión que recoge las tradiciones de nuestro pasado, perfila nuestro futuro y que encuentra su influencia en la cultura. Es una industria cultural esencial para la economía ya que genera empleo, contribuye al desarrollo económico y favorece el dinamismo de sus pueblos y ciudades. Asimismo, en la Comunidad Autónoma de Andalucía la moda es un sector estratégico.

Para reconocer a la moda andaluza su valor e importancia a nivel cultural, social y económico, sería conveniente la creación de una imagen única que identifique su procedencia y permita su divulgación y reconocimiento por las personas consumidoras, que cada vez demandan más la credibilidad de las producciones de calidad.

Objetivos de la norma: Regular el uso de una marca identificativa, propiedad de la Junta de Andalucía, que distinga e identifique su procedencia, promueva la difusión de la moda creada y diseñada en Andalucía y fomente su valor y comercialización, a la vez que proteja y mantenga el prestigio de las personas físicas o jurídicas de dicho sector de la creación y diseño de moda en Andalucía y de sus obras.

Posibles soluciones alternativas: No se plantean soluciones alternativas.

E-mail para recibir las aportaciones: La ciudadanía, organizaciones y asociaciones que así lo consideren oportuno pueden hacer llegar sus opiniones sobre los aspectos planteados a través del siguiente buzón de correo electrónico: andalucia.moda@juntadeandalucia.es

Quienes formulen estas aportaciones deberán incluir en su correo, su nombre y apellidos o razón social o denominación de la entidad a la que represente.

Fecha de publicación: 23/11/2023.

Plazo de participación: 24/11/2023-18/12/2023.

Organismo: Consejería de Turismo, Cultura y Deporte.

FIRMADO POR	MARIO MARTIN PAREJA	23/11/2023	PÁGINA 4/4
VERIFICACIÓN	BndJAJUKYEW79NYWS75DEDQQT6LK	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	